



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 700-288/17.  
NSG.

DECRETO N°

# 1449

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000580, de la firma "Transporte Sejas" de José Abraham Sejas, CUIL 20-13016792-7, por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00), en concepto de Servicio de Transporte de Pasajeros para el traslado de la Comitiva de Salud de Estados Unidos, efectuado entre los días 23 al 29 de julio de 2.017; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos, adjuntándose la factura de referencia, por el monto antes mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución N° 005640-S-19, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de la Factura emitida por la firma "TRANSPORTE SEJAS", de José Abraham Sejas, por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) modificada por su similar N° 9564-S-19;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTICULO N° 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-288/17, caratulado: "COORDINACION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES SOLICITA SE AUTORICE EL TRANSPORTE DE LA COMITIVA DE SALUD DE ESTADOS UNIDOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE REVISADO A VISTA.

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1449

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO N° 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO N° 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodriguez  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy